



AUTORIZA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA A PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL VISTAMAR" PARA UN NÚMERO MENOR A 10 FAMILIAS.

RESOLUCION EX. N°: **0462** / 2016.

ARICA,

10 NOV 2016

VISTOS:

- 1.-Lo señalado en el D. S. 49 de V. y U. de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2.-Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76;
- 3.-La Res. Ex. N° 4424 de fecha 18 de julio de 2016 que llama a procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del registro de familias del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de septiembre y octubre de 2016.
- 4.-La Res. Ex. N° 6515 de fecha 06 de Octubre de 2016 de (V. y U.) que modifica la Res. Exenta N° 4424 señalada precedentemente ampliando el proceso de selección para los meses septiembre, octubre y noviembre.
- 5.-Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- 6.- Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 787 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo(s), en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 4047 de fecha 25 de octubre de 2016 de SERVIU de Arica y Parinacota dirigido a ésta Secretaria Regional Ministerial donde solicita autorización para postulación a grupo inferior a 10 personas.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 7° inciso tercero letra i) del D.S. 49/2011 (V. y U.), el que establece que en casos calificados, el SEREMI respectivo podrá autorizar grupos con un número menor a 10 familias en casos de proyectos de construcción en nuevos terrenos y megaproyectos.
- 3.- Que conforme a lo señalado por la encargada social del Programa de Campamentos de la Región de Arica las personas objeto de la solicitud no forman parte de ningún grupo de beneficiario y/o comité de vivienda, no siendo por tanto familias rezagadas.
- 4.- Que según lo informado por SERVIU en oficio precedente, los postulantes individuales pertenecen al universo de gestión del Programa de Campamentos provenientes de los asentamientos Coraceros y Areneros, y que ambos campamentos se encuentran en vías de

desarme y reajuste para finalmente iniciar el proceso de cierre a fines del año 2017 y comienzos del año 2018, por lo que se hace necesario proceder a su autorización,

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE al Proyecto Habitacional "CONJUNTO HABITACIONAL VISTAMAR" de la ciudad de Arica, para postular al Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su modalidad de proyectos de construcción en nuevos terrenos, regulado por el D.S. 49/2011 (V. y U.) con un grupo de 3 familias, que se individualizan en el siguiente listado:

Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	DV	CAMPAMENTO
1	PRISCILA	COPA	García	19148204	2	Coracero
2	Reinaldo	AJATA	Llave	10926368	0	Coracero
3	Victoria	Marciel	Espinoza	18336809	5	Areneros II

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GIOVANNA PASTÉN CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


LAF/laf

DISTRIBUCION

- SERVIU Arica y Parinacota
- Programa de Campamentos de Arica y Parinacota
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica Seremi.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes